

APOYO AL

DESARROLLO

DE PROYECTOS DE CINE Y TELEVISIÓN
IBEROAMERICANOS

2017





APOYO AL

DESARROLLO

DE PROYECTOS DE CINE Y TELEVISIÓN
IBEROAMERICANOS



2017

ÍNDICE

	Origen del Programa	3
1	Candidatos y beneficiarios	3
2	Condiciones de elegibilidad	4
3	Presentación de solicitud.....	6
4	Criterios de selección.....	7
5	Términos de la ayuda	8
6	Concesión de la ayuda	9
7	Procedimientos para el reembolso.....	10
8	Moneda utilizada.....	10
9	Mención de la ayuda	10
10	Rescisión y cancelación	10
11	Interpretación y enmiendas	11
12	Lista de documentos requeridos.....	11
	Estrategias de Desarrollo: Financiación y distribución	14
	Líneas directrices financieras.....	15
	Presupuesto provisional de desarrollo.....	16



Origen del programa

Origen y objetivos. El Fondo Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA fue creado en noviembre de 1997 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Margarita, Venezuela, relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo de proyectos de películas y programas de televisión iberoamericanos.

El Programa forma parte de la política audiovisual de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CACI).

IBERMEDIA, a través de estas convocatorias, pretende promover en sus Estados miembro, y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio audiovisual iberoamericano.

Entre sus objetivos figuran:

1. Promover el desarrollo de proyectos de producción dirigidos al mercado y, en particular, al mercado iberoamericano.
2. Crear un entorno favorable al desarrollo y a la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas.

Estados miembros y estructura. El Fondo IBERMEDIA está actualmente ratificado por veinte países miembros que financian el Programa: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Guatemala, Italia, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

IBERMEDIA está dirigida por un Comité Intergubernamental (CII), en cuyo seno cada Estado miembro designa una autoridad cinematográfica como su representante. Este Comité define la política, las modalidades de obtención de la ayuda y toma todas las decisiones que se imponen, en conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMEDIA. El Comité Intergubernamental se reúne una vez al año para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERMEDIA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa. Los recursos económicos del Fondo provienen esencialmente de las contribuciones de los Estados miembro del Fondo y del reembolso de los préstamos concedidos.

Modalidades. El Comité Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación sobre tres modalidades de ayuda:

- a. Apoyo a la Coproducción de películas iberoamericanas
- b. Desarrollo de Proyectos de Cine y Televisión iberoamericanos
- c. Organización de Talleres de Formación orientados a los profesionales de la industria audiovisual iberoamericana.

1

CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a las empresas de producción independientes (entre las que se incluyen las unipersonales, siempre y cuando sean reconocidas por su país), cuya actividad principal consista en la producción de obras cinematográficas, y que estén registradas en alguno de los países miembros del Programa IBERMEDIA.

Tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de cine y televisión dirigidos al mercado y, en particular, al mercado iberoamericano, así como a crear un entorno favorable al desarrollo y a la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas.

Empresas **productoras independientes**¹ y de ámbito privado en la que no participe mayoritariamente un difusor de televisión, ni desde el punto de vista del capital ni desde el comercial. Se considerará que



existe participación mayoritaria cuando más del 25% del capital de las acciones de una empresa productora sea propiedad de un único difusor (50% en el caso de varios difusores) o cuando, en un período de tres años, más del 90% de la facturación de la empresa productora se genere en cooperación con algún difusor. Al aplicar estos criterios, se tendrán en cuenta las características específicas de los sistemas audiovisuales y/o jurídicos de los Estados Miembro del Programa IBERMEDIA.

(1) Se considera una empresa de producción iberoamericana aquella cuya actividad principal sea la producción audiovisual, que sea propiedad, directa o por participación mayoritaria, de ciudadanos de los Estados miembros del Programa IBERMEDIA, y que trabaje conforme a la legislación vigente en uno de los Estados miembros del Programa IBERMEDIA.

2

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para tener acceso al apoyo, los proyectos presentados deben abarcar operaciones previas a la preproducción de una obra audiovisual: desde la escritura del guion, la realización de un *storyboard*, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto hasta la formulación del plan de comercialización y distribución.

En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación en archivos fílmicos (en producciones diseñadas para poner en valor el patrimonio audiovisual).

Además deben reunir los siguientes requisitos:

1. GÉNERO:

a

Ficción (cine y televisión).

b

Documentales de creación (producciones que requieran una labor de redacción de guion considerable y se centren en una cuestión extraída de la realidad. Se excluyen específicamente los informativos, los programas de debate, los *reality shows*, los docudramas, los programas escolares, didácticos y de aprendizaje así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades).

c

Películas de **animación**.

d

Producciones creativas que utilicen **nuevas tecnologías**.

e

Producciones basadas en **material de archivo** (una producción de cualquiera de las áreas anteriormente mencionadas, en la que al menos se haga uso de material de archivo en un 20% de su metraje).

f

Series de **televisión** (una ayuda por cada serie).



2. DURACIÓN:

a

Para exhibición en salas cinematográficas:
Largometrajes de **ficción, animación y documentales**: mínimo 60 minutos.

b

Destinadas esencialmente para la televisión o para su explotación en plataformas digitales:
Proyectos de **animación** (capítulos piloto o series) con una duración TOTAL mínima de 24 minutos.
Proyectos de **ficción** (capítulos piloto o series) con una duración TOTAL mínima de 90 minutos.
Proyectos de **documental de creación** (capítulos piloto o series) con una duración TOTAL mínima de 50 minutos

3. CONTRATOS:

a

Posesión de derechos

Contrato de cesión de derechos entre la empresa que solicita la ayuda y el guionista y/o el propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar un proyecto audiovisual. El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, honorarios del guionista, tipo de derechos que se ceden, etc.).

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa sean la misma persona, también es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física) y el representante legal (persona jurídica)

En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del desarrollo proyecto. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso el solicitante deberá probar que posee al menos el 50% de los derechos de la obra que va a desarrollar. En caso de acuerdos multipartitos deberá contar con la mayoría de los derechos. En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un modelo de contrato que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

b

Contrato de distribución-difusión

Contrato de distribución-difusión de una obra producida anteriormente por la empresa o por el equipo del presente proyecto:

Una empresa de producción será elegible solo si la productora o uno de los miembros creativos del proyecto han producido un proyecto de la misma categoría a la que opta y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional. La emisión o distribución de las obras anteriores deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud, con copia del contrato de distribución/emisión de la obra o algún documento que lo confirme.



3

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

a

El idioma principal del proyecto tiene que ser obligatoriamente el **castellano** o el **portugués**, idiomas oficiales de IBERMEDIA. Se tendrán en consideración las diferentes lenguas de los Estados miembro del Fondo (por ejemplo el italiano).

b

La solicitud debe presentarse obligatoriamente online, mediante un formulario y anexando los documentos enumerados en el listado (12). Los elementos solicitados deberán dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo.

c

La fecha límite de presentación de proyectos, fijada cada año por el Comité Intergubernamental, será publicada en la página web de cada instituto cinematográfico de cada país miembro del Programa IBERMEDIA, y dicha información estará disponible en la página web del Programa IBERMEDIA (www.programaibermedia.com).

d

La fecha límite para la presentación de las solicitudes se observará estrictamente. Las solicitudes deben registrarse online a través de la página web del Programa IBERMEDIA en la fecha prevista, para que puedan ser evaluadas y sometidas a consideración en la reunión del Comité Intergubernamental. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite no serán admitidas.

e

Las solicitudes deben ser cumplimentadas conforme a las presentes bases. Aquellas solicitudes que no cumplan estrictamente estos requisitos no serán consideradas.

f

La Unidad Técnica rechazará las solicitudes incompletas.

En caso de irregularidades en la documentación presentada, el solicitante deberá entregar los documentos requeridos antes de diez días hábiles, después de su notificación. La documentación recibida con posterioridad no será contemplada y el proyecto será automáticamente eliminado. Asimismo no tendrá cabida un segundo plazo ni posteriores requerimientos por parte del solicitante.

g

La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar a los candidatos información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas

h

Todas las comunicaciones entre el solicitante y la UTI se harán con información previa a la Institución Cinematográfica del país del productor que solicita la ayuda.

i



Las propuestas que hayan sido rechazadas, podrán volverse a presentar una sola vez más en una convocatoria posterior, siempre que hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.

4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tomará en cuenta el potencial de coproducción del proyecto. En este sentido serán los **institutos de cine** quienes avalarán la viabilidad de la empresa productora y los **analistas expertos** valorarán la orientación a la coproducción del proyecto.

Además se considerarán los siguientes aspectos:

- La idoneidad del formato/género para la distribución prevista.
- La calidad y originalidad del concepto, guion y estructura narrativa del desarrollo
- Las producciones previas de la productora y de su equipo.
- La trayectoria de la empresa con el Programa IBERMEDIA (sobre el análisis de esa trayectoria IBERMEDIA se reserva el derecho de exigir un aval bancario para asegurar el reembolso de la ayuda)

5

TÉRMINO DE LA AYUDA

a

El importe del préstamo concedido no excederá el 50 % del presupuesto de desarrollo del proyecto presentado y no puede ser superior en ningún caso a **US \$ 15.000**.

b

El solicitante deberá garantizar que cuenta como mínimo con el 50% de la financiación del presupuesto de desarrollo, a través de compromisos formales (fondos públicos, fondos privados, acuerdos de co-desarrollo, ventas internacionales, préstamos, etc.).

No se admitirán cartas de interés o cifradas. El balance del último ejercicio certificado por un interventor de cuentas, el certificado bancario, y los honorarios diferidos solo pueden complementar la financiación acreditada, no son documentos suficientes para acreditar el 50% de la financiación del desarrollo.

c

La ayuda concedida no podrá transferirse a otras empresas ni a otros proyectos

d

Las empresas de producción no podrán presentar más de un proyecto por modalidad en la misma convocatoria.

e

La cuantía de la contribución financiera concedida a las empresas por parte de IBERMEDIA se determinará en función de los costes y de la naturaleza de cada uno de los proyectos presentados.

f



Un contrato entre el representante legal de la empresa productora y el Secretario Ejecutivo de la CACI, en nombre de IBERMEDIA, estipulará las condiciones de la concesión de la ayuda.

g

La validez de cualquier decisión referente a la ayuda al desarrollo de proyectos expirará, si no se llega a ningún acuerdo entre IBERMEDIA y el representante legal de la empresa productora, en un plazo de cinco meses después de notificación formal de la concesión de la ayuda. Este plazo puede prolongarse por el Comité Ejecutivo, por una duración máxima de tres meses, siempre que existan razones válidas para ello.

6

CONCESIÓN DE LA AYUDA

El préstamo adjudicado se pagará en tres plazos:

- El **50%** de la ayuda concedida, a la firma del contrato.
- El **30%** después de la presentación y aprobación por parte de la UTI de un informe detallado del avance del proyecto y particularmente del plan de financiación y perspectivas de distribución, acompañados de cartas de interés de posibles socios coproductores y/o distribuidores. Dicho informe debe ser presentado como máximo nueve (9) meses después de la firma del contrato.

** El informe consiste en detallar todas aquellas actividades realizadas durante los nueve meses desde la firma del contrato. Este plazo varía según la fecha de la firma de contrato por parte de la empresa o bien cuando la empresa cumpla con los requisitos exigidos. Anexar: la escritura o reescritura del guion (enviar la versión más reciente), planes preliminares (tentativos) de producción, financiación y marketing, anexar cartas de interés de productoras y/ o distribuidoras, un informe contable (rendición de cuentas) y alguna otra documentación que pueda enriquecer el informe.*

- El **20%** restante, después de la presentación y aprobación por IBERMEDIA del balance final.

** La situación actual y futura del proyecto, los objetivos alcanzados o las dificultades para alcanzar los mismos durante el tiempo de desarrollo del proyecto antes de la preproducción. Un Informe contable (rendición de cuentas)*

Obligaciones del beneficiario:

- Hacer mención de la ayuda concedida por el Programa en todos los materiales publicitarios.
- Poner en marcha el desarrollo del proyecto tal y como se indica en el formulario de la solicitud
- Informar a la Unidad Técnica de IBERMEDIA de todas las modificaciones significativas durante el desarrollo del proyecto.

7

PROCEDIMIENTOS PARA EL REEMBOLSO

- El reembolso será del 100% de la cantidad concedida y deberá ser reembolsado el primer día del rodaje
- Si el proyecto no entra en producción una vez transcurridos 24 meses desde la firma del contrato, los beneficiarios deberán rembolsar el **25%** del total del préstamo, si no tienen previsto iniciar rodaje en los 12 meses siguientes. En este caso deberá presentar la documentación que acredite el gasto realizado hasta ese momento en el desarrollo del proyecto. Informe contable detallado de todos los gastos efectuados en la etapa de desarrollo
- Si el proyecto entra finalmente en producción, el 75% restante será debido y deberá ser reembolsado el primer día del rodaje



- Si el proyecto es abandonado el beneficiario deberá reembolsar inmediatamente el **25%** de la cantidad ya pagada por el Programa, siempre y cuando haya presentado documentación que acredite el gasto realizado en el desarrollo del proyecto. En caso de no presentarla, deberá reembolsar el 100% de la ayuda ya abonada por IBERMEDIA.
- Si se estableciera que la empresa beneficiaria no ha demostrado la suficiente capacidad profesional, en circunstancias normales, para llevar a cabo el proyecto, el importe total del préstamo deberá ser reembolsado.

8

MONEDA UTILIZADA

La ayuda y su reembolso se harán en dólares estadounidenses o su equivalencia en euros.

Para determinar la equivalencia en dólares estadounidenses o en euros del coste total de la producción, de la contribución de cada una de las partes en la coproducción y del total de la ayuda solicitada, solo es aplicable la tasa de cambio de la divisa extranjera en dólares estadounidenses y/o euros, calculando la media del mes en el que se presente la solicitud.

9

MENCIÓN DE LA AYUDA

El beneficiario se compromete a hacer referencia al apoyo financiero del Programa IBERMEDIA. En particular debe garantizar que IBERMEDIA reciba los títulos de créditos de todas las copias del guión, borradores, carpetas de presentación, proyectos pilotos, así como en los trabajos audiovisuales y en los materiales de publicidad (afiches, avisos de prensa, *press book*, etc.) de la siguiente manera: "Película desarrollada gracias a la ayuda concedida por (insertar logo del Programa IBERMEDIA).

El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión del contrato

El beneficiario se compromete a suministrar a IBERMEDIA en formato digital una selección de fotos, carteles, fotografías de producción y de los principales protagonistas, así como copia de los materiales publicitarios que le pudieran servir a IBERMEDIA para promocionar el Programa, en actividades sin fines de lucro

10

RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

a

La ayuda de IBERMEDIA quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión de la ayuda.

No obstante, si el Comité Ejecutivo estima que los motivos de no finalización del proyecto o de no respeto de la fecha límite fijada invocados por los beneficiarios de una ayuda son válidos, podrá decidir mantener la ayuda acordada.

b

No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada



11

INTERPRETACION Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

El Comité Intergubernamental de IBERMEDIA valorará en su justa medida el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes de sus obligaciones hacia el Programa. En caso de incumplimiento por parte de una empresa solicitante, la UTI tendrá la obligación de notificarlo a la Institución Cinematográfica correspondiente, la cual exigirá a dicha productora una rendición del Estado de Cuentas.

Las empresas y/o representantes legales “beneficiarios de la ayuda” que no estén al día con los compromisos del contrato de concesión de ayudas, no podrán presentar proyectos en nuevas convocatorias.

12

LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Todos los documentos enviados deben estar escritos en castellano, en portugués o en italiano, o acompañados de sus respectivas traducciones en uno de los dos primeros idiomas. Específicamente los señalados en los puntos 3, 4, 8 y 10 deben estar obligatoriamente en español o portugués. Los documentos del 1 al 10 serán reenviados al conjunto de representantes nacionales en el seno del Comité Intergubernamental.

0

Formulario de solicitud online (Datos de la empresa, información sobre el proyecto, presupuesto provisional de desarrollo y plan de financiación de la etapa de desarrollo) debidamente cumplimentado.

1

Documentación que acredite que cuenta como mínimo con el 50% de la financiación de la etapa de desarrollo: (fondos públicos, fondos privados, acuerdos de Co-desarrollo, ventas internacionales, préstamos, etc.). No se admitirán cartas de interés o cifradas. El balance del último ejercicio certificado por un interventor de cuentas, el certificado bancario, y los honorarios diferidos solo pueden complementar la financiación acreditada, no son documentos suficientes para acreditar el 50% de la financiación del desarrollo.

2

Copia del currículum vitae (resumido) de la empresa productora, del autor y/o guionista. Asimismo del resto del equipo técnico y/o artístico si lo hubiere.

3

Sinopsis argumental (en una sola página).

4

En caso de que el proyecto precise el **desarrollo de una investigación**, anexas el anteproyecto de la misma.



5

Acuerdo o cartas de interés de miembros claves del equipo creativo (director, director de fotografía, músico, etc.), si lo hubiere.

6

Copia del **certificado de registro de la empresa** que indique su estatus jurídico y el nombre de los representantes autorizados para firmar acuerdos en nombre de la empresa. Estatutos de la sociedad actualizados. Si el solicitante ha recibido una ayuda del Programa IBERMEDIA en el marco de una convocatoria anterior, no será necesario adjuntarlos en la presente candidatura, a menos que se haya producido alguna modificación posterior.

7

Documento de registro de la obra y contrato de cesión de derechos entre la empresa que solicita la ayuda y el guionista y/o el propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar un proyecto audiovisual.

El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, honorarios del guionista, tipo de derechos que se ceden, etc.).

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa sea la misma persona, también es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física) y el representante legal (persona jurídica)

En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del proyecto.

La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso el solicitante deberá probar que posee al menos el 50% de los derechos de la obra que va a desarrollar. En caso de acuerdos multipartitos deberá contar con la mayoría de los derechos.

En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un modelo de contrato que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

8

• **Proyectos de ficción:**

- Guion (si lo hubiere)
- O un tratamiento que no sea superior a quince (15) páginas, redactado por el autor del guion, junto con una muestra del diálogo

• **Documentales:**

- Una escaleta completa
- O un tratamiento no superior a diez (10) páginas

9

Contrato de distribución-difusión internacional o nacional que confirme la explotación de **una obra producida anteriormente por la empresa productora**. Una empresa de producción será elegible solo si la productora o uno de los miembros creativos del proyecto han producido un proyecto de la misma categoría a la que opta y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional. La emisión o distribución de las obras anteriores deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud, con copia del contrato de distribución/emisión de la obra o algún documento que lo confirme.

10

Estrategias de Desarrollo, de Financiación de la producción y de Distribución



SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN
TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD



Es imprescindible responder a las siguientes cuestiones (en una hoja adicional):

1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

- Describa al equipo creativo y su función en el desarrollo del proyecto
- Describa las etapas desde el inicio del desarrollo de su proyecto y **diseñe un calendario** detallado de las actividades previstas hasta la finalización de la producción (**incluyendo las fechas de finalización del guion, fechas del comienzo y término del rodaje...**). **El rodaje no puede producirse antes del mes de noviembre del año siguiente a la presente convocatoria.** Demuestre la coherencia entre su estrategia de desarrollo y el presupuesto de desarrollo.
- Justifique la utilización que hará de los fondos obtenidos de IBERMEDIA

2. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

- Describa las principales opciones de su estrategia de financiación.
- ¿Puede confirmar algún porcentaje de su plan de financiación para la producción? En caso afirmativo, refleje los detalles y cantidades.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de coproducción y/o preventas? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.), así como las cantidades.

3. ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN

- Describa las estrategias de distribución previstas, el potencial de comercialización (nacional e internacional) y el mercado y audiencia potenciales.
- Justifique la coherencia entre el formato elegido (género, duración, formato de rodaje) con respecto al mercado y audiencia potenciales.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de distribución? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.) así como las cantidades.



LINEAS DIRECTRICES

FINANCIERAS

Cada solicitud de ayuda deberá ir acompañada por un **PRESUPUESTO PROVISIONAL DE DESARROLLO** (detallado) resaltando el coste total de desarrollo y su financiación. El presupuesto deberá presentarse de la siguiente manera:

- Deberá estar detallado de manera que permita la identificación, el seguimiento y el control de la acción propuesta.
- **El presupuesto deberá ser verificado, es decir, que el total de los gastos (presupuesto detallado) y el total de las fuentes de financiación deberán ser iguales.**
- El presupuesto deberá presentarse en US\$ o €
- Para determinar la equivalencia en dólares estadounidenses o en euros del coste total de producción, de la contribución de cada una de las partes en la coproducción y del total de ayuda solicitada, sólo es aplicable la tasa de cambio de divisa extranjera en dólares estadounidenses o en euros, calculando la media del mes en el que se presente la solicitud.
- Algunos enunciados de partidas presupuestarias son específicos para cada una de las diferentes categorías de proyectos (animación, multimedia, ficción, documentales de creación).

El presupuesto es una parte integral de la evaluación de su proyecto. En el caso de ser seleccionado, dicho formulario se adjuntará al contrato que se firme con el Comité. El presupuesto deberá ser claramente legible. Las sumas deberán ser exactas.



PARTE A

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto provisional de desarrollo. Los costes no elegibles no podrán reflejarse en el presupuesto.

COSTES ELEGIBLES

- Deberán **ESTAR DIRECTAMENTE** vinculados a la ejecución de las actividades del desarrollo del proyecto, conforme al plan de trabajo.
- Deberá efectuarlos el **CONTRATANTE**.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas.
- El beneficiario podrá incluir las cantidades correspondientes al IVA en la medida en que respeten un gasto final y no pueda recuperar dicha cantidad en el marco de su sistema nacional de IVA. En tal caso, deberá proporcionar a la UTI un documento que acredite dicha situación.
-

COSTES NO ELEGIBLES

- Costes de inversión de capital
- Deudas sin garantías de cobro
- Intereses de una cuenta a crédito
- Contribuciones en especie
- Gastos suntuarios
- Gastos producidos por valor de cambio de divisa desfavorable
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales, etc.)
- Compra de material de oficina

LA DURACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

La duración de la elegibilidad de costes quedará reflejada en el contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

Por regla general, la fecha a partir de la cual los costes serán aceptados es la de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

Solamente los gastos correspondientes a este periodo de tiempo se considerarán elegibles. Los gastos realizados antes o después del periodo indicado en el contrato no serán elegibles, con excepción de los gastos vinculados a la reserva o compra de los derechos de autor (capítulo 1 – Derechos) a condición de que sean imputados en el curso de un periodo máximo de 12 meses antes de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.



CATEGORÍAS DE COSTES A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO

Las siguientes categorías de costes sí podrán incluirse:

1. Derechos

La adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar bien sobre un texto ya existente, bien sobre un guion original. En ambos casos, el autor cede sus derechos al productor con el fin de que éste pueda producir y explotar la obra.

Se entiende por opción la reserva de derechos sobre una obra por un periodo definido. No incluye la cesión de los derechos que cubran la producción del proyecto. Una opción deberá incluir un anexo que establezca las condiciones acordadas en caso de ser ampliada (en especial los derechos objeto de la cesión y la remuneración convenida).

Solamente serán elegibles aquellos gastos realizados durante el periodo de desarrollo. Los gastos relativos a derechos de opción y / o autor deberán justificarse.

Se excluyen los gastos eventuales de opción, de derechos de autor u honorarios de director cuyo pago se vaya a efectuar en el periodo de preproducción o el primer día de rodaje.

Se solicitará prueba de los gastos relativos a los derechos de opción y/o de autor a cada uno de los proyectos presentados a IBERMEDIA.

2. Gastos de personal

Los gastos de personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo.

Las diferentes funciones elegibles deberán quedar justificadas mediante un informe de actividades de desarrollo necesarias para el proyecto.

Los pagos habitualmente a cargo del empresario, tales como las cotizaciones de seguridad social, se reflejarán en el capítulo 3- Seguridad Social.

Quedan excluidos los gastos de personal: las bonificaciones, los incentivos o los esquemas de participación sobre beneficios.

Durante el proceso de evaluación de proyectos se tendrá en cuenta el número de días estimado para la realización del proyecto.

El número máximo de días por año y por persona es de 220.

Las diferentes disciplinas / funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.

3. Seguridad Social

Las cotizaciones de seguridad social se aplican a los salarios y honorarios de los capítulos 1 y 2. Se deberán mencionar los diferentes porcentajes aplicados.

4. Gastos de alojamiento, viajes y dietas

Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas.



Los gastos de alojamiento y dietas deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios en vigor en los países donde se efectúen.

5. Medios técnicos

Las cantidades que se reflejen en este apartado deberán ser claramente identificables como necesidades para la consecución de las actividades de DESARROLLO del proyecto en cuestión.

6. Misceláneo

Se ha fijado una cuantía máxima del 7% para los Gastos generales (calculados sobre el total de los capítulos 1 al 6.5 del presupuesto provisional).

Los gastos de contingencia no podrán superar el 5% del total de los capítulos 1 al 7 inclusive. Y deberán detallarse durante el cierre de cuentas.

PARTE B

FUENTES DE FINANCIACIÓN

En las “fuentes de financiación” deberá indicarse cuando proceda:

- El nombre del socio financiero.
- La fecha del contrato o de la carta de intención.
- La cantidad de financiación en US\$ o €
- El porcentaje de esta financiación con respecto a la financiación total.

Cualquier financiación asegurada que se indique deberá acreditarse con un contrato o acuerdo entre el productor que solicita la ayuda y el coproductor, inversor, etc.; deberá estar firmada por ambas partes y deberán quedar reflejadas las condiciones de financiación.

Se consideran contribuciones financieras de FONDOS PÚBLICOS y de FONDOS PRIVADOS, los préstamos reembolsables de recibos, los créditos, las financiaciones a fondo perdido (subvenciones). Estas fuentes de financiación podrán ser nacionales, regionales, locales o internacionales.

Se excluyen los siguientes enunciados como INVERSIÓN DEL PRODUCTOR (4):

- Los gastos generales e imprevistos.
- Los créditos profesionales / créditos industriales en especie.
- Los salarios en participación.



Las propuestas y documentos deberán ser enviados **ONLINE** a través de la web <http://www.programaibermedia.com>

Unidad Técnica IBERMEDIA

Ferraz, 10. 1º dcha. 28008. MADRID – ESPAÑA

Tel.: (+34) 91.758.04.60

Fax.: (+34) 91.541.37.84

info@programaibermedia.com

CONVOCATORIA 2017

Los solicitantes podrán presentar las propuestas **del 3 de febrero al 24 de abril de 2017**

Fecha límite para la presentación de propuestas:

24 de abril a las 23:59 según el huso horario de la sede de la productora.